

# BOLETIN OFICIAL



## Provincia de Salta

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES —1785 FEBRERO 1985—

<b>AÑO LXXVI</b>	<b>Salta, 23 de enero de 1985</b>	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEQA PAGAR</b>
<b>EDICION DE 14 PAGINAS</b>	<b>APARECE LOS DIAS HABLES</b>		<b>CUENTA N° 21</b> Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 272324

<b>N° 12143</b>	<b>Sr. ROBERTO ROMERO</b> Gobernador	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b> <b>ZUVIRIA 490</b> <b>TELEFONO 214780</b> <b>4400 — SALTA</b>
<b>TIRADA DE 700 EJEMPLARES</b>	<b>Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ</b> Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	
<b>HORARIO</b> Para la publicación de <b>AVISOS</b> <b>LUNES A VIERNES</b> de 7.30 a 12 horas	<b>C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO</b> Ministro de Economía <b>Lic. ALEJANDRO BALUT</b> Ministro de Bienestar Social <b>Dr. RENE A. GOMEZ</b> Secretario de Estado de Gobierno	<b>ARMANDO TROYANO</b> Director

**Artículo 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.**

**Art. 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).**

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

**Art. 7° PUBLICATIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

**Art. 12.—** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

**Art. 13.—** El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

**Art. 14.— SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta, y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

**Art. 15.—** Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

**Art. 16.—** Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 20.—** Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

**Art. 21.— VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado — Boletín Oficial".

**Art. 22.—** Manténesse para lo señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## TARIFAS

## I - PUBLICACIONES

Resolución 1769 del 04-12-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 500	\$a 2,00
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 800	\$a 2,50
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 1.300	\$a 2,50
Avisos Comerciales	\$a 1.300	\$a 2,50
Avisos Administrativos	\$a 600	\$a 2,50
Edictos de Mina	\$a 900	\$a 2,50
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 900	\$a 2,50
Edictos Judiciales	\$a 300	\$a 2,00
Posesión Veinteñal	\$a 700	\$a 2,50
Edictos Sucesorios	\$a 600	\$a 2,00
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 450	\$a 1,50
Remates Varios	\$a 350	\$a 1,50
Balances ocupando más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$a 2.400	
Ocupando más de 1/2 y hasta 1 página	\$a 4.800	
Más un adicional de	\$a 2.000 en concepto de prueba	

## II - SUSCRIPCIONES

## III - EJEMPLARES

Anual	\$a 3.000	Por ejemplar, dentro del mes	\$a 30
Semestral	\$a 2.300	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 50
Trimestral	\$a 1.400	Atrasado, más de un año	\$a 150
Mensual	\$a 1.000	Separata	\$a 200

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## Sumario

## Sección Administrativa

## DECRETOS

## DESCRIPCION

M.E. N° 71 del 18-1-85	Modifica art. 3° del Decreto 1307/84 dejando establecido que los funcionarios no profesionales comprendidos en el agrupamiento de "Autoridades Superiores" del Poder Ejec. percibirán el adicional a que se refiere dicha norma. ....	234
M.E. N° 73 del 18-1-85	Actualización escala de viáticos para funcionarios y agentes de la Administración Pública Provincial. ....	234
M.G. N° 77 del 18-1-85	Conmutación de penas otorgadas mediante Dcto. n° 2717/84. ...	234

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.E. N° 69 del 18-1-85	Aprueba Resolución n° 88/84 de la Direc. Gral. de Rentas. ....	238
M.E. N° 70 del 18-1-85	Prorroga término de afectación al Régimen de Trabajo con dedicación Adicional a personal del Ministerio de Economía...	238
M.E. N° 72 del 18-1-85	Autoriza la afectación al régimen de trabajo con Dedicación adicional semiexclusiva a personal del C.U.P.I.S. ....	241
M.E. N° 74 del 18-1-85	Reestructuración en el Presupuesto vigente del Poder Judicial.	241
M.G. N° 75 del 18-1-85	Aprueba Lic. Púb. n° 5/84 convocada por Jefatura de la Policía de la Provincia. ....	241
M.G. N° 76 del 18-1-85	Autoriza la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional a personal del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. ....	241

**LICITACION PUBLICA**

N° 55449—Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 60-OS-1172/85. ....	241
---	-----

**PRORROGA LICITACION PUBLICA**

N° 55443—Ministerio de Bienestar Social N° 5/85. ....	242
---	-----

**Sección Judicial****EDICTOS JUDICIALES**

N° 55447—Aguirre, Sara Escudero de y Ferri, Blanca A. Expte. n° 16.777/84. ....	242
---	-----

**Sección Comercial****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 55446—Destilería Río Mojotoro S.A. ....	242
--	-----

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 55448—Sulfosalteña. ....	243
-----------------------------	-----

**Sección General****RECAUDACION**

N° 55451— del día 22 de enero de 1985. ....	243
---	-----

## Sección Administrativa

### DECRETOS

Salta, 18 de Enero de 1985

#### DECRETO N° 71

**Ministerio de Economía**

VISTO el Decreto n° 1307/84, y

#### CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3°, se incluye al Agrupamiento de "Autoridades Superiores" del Poder Ejecutivo en el Decreto n° 1187/84, en cuanto a que percibe el adicional denominado "Compensación por incompatibilidad para el ejercicio profesional";

Que ello trae como consecuencia que aquellos funcionarios políticos no profesionales, no pueden percibir dicho adicional, lo que los coloca en desigualdad de tratamiento salarial que corresponde corregir por un principio básico de equidad remunerativa;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:**

Artículo 1°. - Con vigencia al 1° de enero del año en curso, dispónese modificar el Artículo 3° del Decreto n° 1307/84, dejándose establecido que los funcionarios no profesionales comprendidos en el Agrupamiento de "Autoridades Superiores" del Poder Ejecutivo, percibirán el adicional a que se refiere dicha norma administrativa, en carácter de "Compensación por Incompatibilidad en el desempeño de la función pública", incorporándose este concepto en el nomenclador de gastos aprobado por Decreto n° 979/80.

Artículo 2°. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Artículo 3°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Romero - Paesani - Haddad**

Salta, 18 de Enero de 1985

#### DECRETO N° 73

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

VISTO la necesidad de proceder a la actualización de la escala de viáticos que se aplica a funcionarios y agentes de la Administración Provincial; y

#### CONSIDERANDO:

Que el último ajuste se realizó en fecha 31-10-84 por Decreto N° 2260 y en su consecuencia, cabe en estas circunstancias disponer un incremento que de alguna manera acompañe el elevado crecimiento en el nivel de precios;

Que teniendo en cuenta que la política salarial se viene modificando mes a mes, resulta conveniente reestablecer el sistema de porcentualidad vigente al 31-12-83 otorgando así una automacidad en la composición de la escala de viáticos, eliminando de esa manera los continuos actos administrativos y buscando una mayor agilidad al sistema;

Que por otra parte, cabe ratificar algunos aspectos del régimen de viáticos, que si bien se aplican, no están plasmados en el ordenamiento general;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo General de Ministros**

#### DECRETA:

Artículo 1°. - Restablécese a partir de la fecha del presente decreto, el sistema de porcentualidad en la liquidación del régimen de viáticos para la Administración Provincial conforme se consigna seguidamente, tomando como base de cálculo la remuneración total de la categoría 2 (dos) del escalafón general:

#### JERARQUIA O CATEGORIA

#### PORCENTAJE

Gobernador, Ministros, Fiscal de Gobierno y Secretario General de la Gobernación .50 % (cincuenta por ciento).

Secretarios de Estado, Subsecretarios, Vocales Tribunal de Cuentas, Contador General de la Provincia y Funcionarios Superiores a Categoría 24 . . . . . 40 % (cuarenta por ciento).

Funcionarios Categoría 24 a 21 .30 % (treinta por ciento).

Agentes Categoría 20 a 16 . .25 % (veinticinco por ciento)

Agentes Categoría 15 a 11 . . .23 % (veintitres por ciento)

Agentes Categoría 10 a 01 . .20 % (veinte por ciento).

Artículo 2°. - Ratifícanse los artículos 2° y 3° del decreto N° 206/76, en cuanto se refieren a la distancia mínima de desplazamiento de los agentes del Estado y a la fracción de tercios según sea el horario de salida y regreso, respectivamente.

Artículo 3°. - Ratifícase el artículo 1° del

Decreto N° 898/82 referido a que el viático por comisiones dentro del territorio de la Provincia, será equivalente al 60 % (sesenta por ciento) de la respectiva escala.

Artículo 4°.- Para las comisiones a los Departamentos de Orán y San Martín, se aplicará un incremento del 10 % (diez por ciento) sobre la escala que resulte y del 20 % (veinte por ciento) por zona desfavorable, para los Departamentos Los Andes, Santa Victoria, Iruya, La Poma, y Rivadavia Banda Norte.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Romero - Fernández - Paesani - Balut - Haddad**

Salta, 18 de Enero de 1985

#### DECRETO N° 77

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente n° 50-121.035**

VISTO el decreto n° 2717/84, por el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia dispone el otorgamiento de conmutaciones de penas a favor de los condenados que cumplimentan las pautas allí establecidas; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el expediente del rubro, la Dirección General del Servicio Penitenciario eleva planillas con nómina de los internos cuyas penas resultaron conmutadas por imperio del aludido decreto 2717/84;

Que es propósito dictar el instrumento legal pertinente que deje debidamente establecida esta situación;

Por ello y habiéndose cumplimentado con las disposiciones establecidas en el artículo 129 inc. 3° de la Constitución Provincial,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Déjase establecido que los internos condenados que seguidamente se detallan resultaron beneficiarios de las conmutaciones de penas otorgadas mediante decreto n° 2717/84, en la forma que a continuación se indica:

a) **PRIMARIOS SIN SANCIONES — CON EL 12 %** (Internos alojados en la Unidad Carcelaria n° 1 - Salta.

ALE, Miguel Avelino  
AGUIERO, Domingo Adolfo  
ALVAREZ, Enrique  
ALVAREZ, Juan Carlos  
BENAVIDES, Javier Leocadio  
BORDA, Jorge Néstor  
BELTRAN, Fernando  
BARRIOS, Tomás  
BARROZO, Gabino

CACERES, Raúl Eliseo  
CORTS, Javier Rubén  
CACERES, Carlos Alberto  
CARDOZO, Pedro ó Agapo  
CASTILLO, Hugo Wenceslao  
CALAPEÑA, Nicolás  
CARRASCO, Vicente Armando  
CACHI, Rubino  
CARDOZO, Milagro Nicomedes  
CHESSAROTTI, Víctor Eduardo  
DEUS, Hipólito Ermógenes  
DOMINGUEZ, Sergio Marcelo  
DURAN, Andrés Vicente  
DURAN, Rogelio  
DEL CASTILLO, Humberto  
DIAZ, Robustiano  
DISALVO, Edgar José

ESPOZ, Rubén Telésforo  
FARFAN, José Miguel  
FRIAS, Fernando David  
FLORES, Juan Carlos  
FLORES, Eustaquio  
FLORES, Patricio  
GUTIERREZ, Elizardo  
GUERRA, Nicolás Quintín  
GUAYMAS, Lorenzo  
GALLO, Modesto Aurelio  
GUTIERREZ CRUZ, Francisco  
GEREZ, Feliciano Rogelio  
GASPAR, Jacinto Alejandro ó Gasparín  
GIMENEZ, Rosa Fortunato  
GATTI, José Luis  
GAMARRA, Angel Hugo  
GONZA, Néstor

HERNAN, Vicente Alberto  
HEREDIA, Lucindo Nazario  
JUAREZ, Miguel Angel (3°)  
JUSTINIANO, Miguel  
JAUREGUI, Severino  
LUJAN, Daniel Ramón  
LOPEZ, Domingo Virgilio  
LOPEZ, Roberto Ignacio  
LOPEZ, José Hilario  
LOPEZ, Benjamín  
LERA, Narciso  
LAZARTE, Roberto  
LOPEZ, Ramón Roberto  
LERA, Ricardo  
LOPEZ, Luis Alberto  
LLANES, Julio Armando  
MAMANI, Víctor  
MARTINEZ, Gregorio  
MANSILLA, Roque  
MARTINEZ, Francisco Daniel  
MARTINEZ Eusebio Roque  
MIONES, Pedro  
MOLINA, Gregorio  
MARTINEZ MARTINEZ, Bernabé  
MIRO, Ramón Francisco  
MEDINA, Cristóbal o Juan  
MONTENEGRO, Narciso de Jesús  
MAIDANA, Florencio  
NIETO, Benjamín  
OJEDA, Patricio  
OCHOA, Antonio Rubén  
OLA OVIEDO, Raúl Nilo  
PARRAGA, Pascual Aurelio

PEREZ, Amadeo  
 PINTOS, Ernesto Orlando  
 PRIETO, Abraham  
 PAZ, Roberto Brigido  
 PACHECO, Ramón Francisco  
 PAZ, Tomás  
 PACHAO, Roque Rubén  
 PORTAL, Bernardo  
 PASTRANA, Leandro Miguel  
 PINTOS, Sergio Augusto  
 PIZARRO, Edmundo  
 PEREYRA, Ernesto Pastor  
 QUIROGA, Angel Omar  
 ROJAS, Carlos  
 RIVAS, Severo Leonardo  
 ROMERO, Sergio Américo  
 RIOS, Miguel Angel  
 REYNOSO, Juan Carlos  
 RAMOS, Faustino Emilio  
 REYES, Juan Carlos  
 RAMOS, Esteban Marino ó Mario  
 RUIZ CORONADO, Juan  
 RODRIGUEZ, Gregorio Alberto  
 SANTILLAN, Juan José  
 SOLIS, Oscar ó Segundo  
 SABAT READY, Bladimir  
 SARA, Jorge Antonio  
 SANCHEZ, Adolfo  
 SEGUNDO, Cayetano  
 TARITOLAY, Héctor Octavino  
 TRONCOSO, Gregorio  
 TORRES, Osvaldo  
 VALLE, Carlos Hugo  
 VILDOZA, Alberto Hugo  
 VACA, Andrés  
 VILLALBA, Pedro Pablo  
 WAYAR, Víctor Joaquín  
 YAÑEZ, Augusto

b) **PRIMARIOS CON UNA (1) SANCION - 10 %**  
 (Internos alojados en la Unidad Carcelaria n° 1 - Salta).

BARRIOS, Javier César  
 CARDOZO, Sergio Fernando  
 DOMINGUEZ, Ruben Darío  
 HERRERA, Humberto  
 MORENO, Viviano Román  
 MOLINA, Miguel  
 MENDOZA, Juan José  
 MOLINA, Bernabé  
 PACO, Angel Fermín  
 PONCE, Hilarión  
 RODRIGUEZ, Carlos Marcelo  
 SORIA, Domingo Alberto

c) **PRIMARIO CON DOS (2) SANCIONES - 8 %**  
 (Interno alojado en la Unidad Carcelaria n° 1 - Salta)

GALLARDO, Adrián Benito

d) **REINCIDENTES SIN SANCIONES - 10 %**  
 (Internos alojados en la Unidad Carcelaria n° 1 - Salta).

ALGARIN, Juan Alfredo  
 AGUIRRE, Julio Omar  
 ALBORNOZ, Carlos Rodolfo

ALVAREZ, Aldo  
 ACUÑA, Teófilo Martín  
 BANEGAS, Paulino  
 BAUTISTA, Navor Eugenio  
 CARDOZO, Miguel  
 CAULI, Carlos Manuel  
 CARDOZO, Félix de la Cruz  
 CARABALLO, Eduardo  
 COLQUE, Carlos Francisco  
 CHAÑE, Francisco Santiago ó Acevedo  
 DIAZ, Zacarias  
 DE BIEN, Carlos Albertq  
 ERAZO, Sergio Natividad  
 GUANCA, Ricardo César  
 GUTIERREZ, Roque Angel  
 JUSTICIA RODRIGUEZ, Francisco  
 LEBRET, Marino  
 MARTEARENA, Napoleón  
 MOLINA, Ricardo  
 MAMANI, Juan  
 MAIDANA, Cándido  
 MORALES, Rafael  
 MARQUEZ GARCIA, Walter  
 PEREZ, Aldo  
 PENTUCCI, Antonio Carlos  
 QUIROGA, Jesús  
 RODRIGUEZ, Oscar Nildo  
 REALES, Eduardo  
 RANELLI, Roque Rubén  
 SARAVIA, Timoteo Fernández  
 SABAN, Simón  
 SORIA, Julio César  
 TEVEZ, Dionicio  
 VIVEROS, Waldo Walter  
 VEGA, Oscar Rolando  
 YAPURA, Jorge Elias  
 YAPURA, Jesús Antonio  
 ZAMORA, Osvaldo Héctor  
 ZAMBRANO, Oscar René  
 ZAPATA, Santos Gustavo

e) **REINCIDENTES CON UNA (1) SANCION - 8 %**  
 (Internos alojados en la Unidad Carcelaria n° 1 - Salta).

CÁBANA, Pedro Eusebio  
 CHOQUE, Oscar René  
 FERNANDEZ, Marcos  
 GOMEZ ARIAS, Juan Carlos  
 JAIME, Américo Leugario  
 MARTINEZ, Carlos Alberto (2°)  
 MENDOZA, Ramón Alberto  
 PEÑA, Horacio  
 QUISPE, David  
 RAMIREZ, Eudoro

f) **REINCIDENTES CON DOS (2) SANCIONES - 6 %**  
 (Internos alojados en la Unidad Carcelaria n° 1 - Salta).

DEL ARTE, Angel Salvador  
 MOLINA, Sergio Ramón  
 MAMANI, Cristino

g) **PRIMARIOS SIN SANCIONES - 12 %** (Inter-

nos alojados en la Unidad Carcelaria n° 2 Metán).

ACOSTA, José Oscar

ESPINDOLA, Humberto

LIRA, Tomás Edmundo

PONCE, José Armesto

SOSA VELARDE, Angel Serfin

TELLEZ, Francisco Javier

h) **REINCIDENTE SIN SANCIONES - 10 %** (Interno alojado en la Unidad Carcelaria n° 2 - Metán).

BALDERRAMA, Roque Severino

i) **PRIMARIO CON UNA (1) SANCION - 10 %** (Interno alojado en la Unidad Carcelaria n° 2 - Metán).

BILLALBA, Delfin Leopoldo

j) **PRIMARIOS SIN SANCIONES - 12 %** (Internos alojados en la Unidad Carcelaria n° 3 - Orán).

CARO, Luis María

ROBLES, Gregorio Anselmo

SAS BENITEZ, Raúl

k) **PRIMARIO CON UNA (1) SANCION de 10 %** (Interno alojado en la Unidad Carcelaria n° 3 - Orán).

RUEDA, Rodolfo

l) **REINCIDENTE SIN SANCIONES - 10 %** (Interno alojado en la Unidad Carcelaria n° 3 - Orán).

TORRES, Angel Omar

ll) **PRIMARIAS SIN SANCIONES - 12 %** (Internas alojadas en la Unidad Carcelaria n° 4 - Hogar Buen Pastor Salta).

BURGOS, Angélica Yolanda

GOMEZ, Thelma Clarisa

JUAREZ, Eugenia de Ponce

PRIETO, María Luisa

PASTRANA, Lidia de Zárate

QUIPILDOR, Ruperta de Alvarez

m) **PRIMARIA CON UNA (1) SANCION - 10 %** (Interna alojada en la Unidad Carcelaria n° 4 - Hogar Buen Pastor Salta)

BRANDEMAN, Alicia Norma de Finelli

n) **REINCIDENTES SIN SANCIONES - 10 %** (Internas alojadas en la Unidad Carcelaria n° 4 - Hogar Buen Pastor Salta)

LOPEZ, Rosa Evelia

MOPPIS, Isabel Vda. de Rivero

ñ) **REINCIDENTES SIN SANCIONES - 10 %** (Internos alojados en la Unidad Carcelaria n° 5 - Tartagal)

DURAN SALOMON, Hugo

NUÑEZ, Irineo

SANABRIA, José Alfredo

o) **PRIMARIO CON UNA SANCION - 10 %**

(Interno alojado en la Unidad Carcelaria n° 5 - Tartagal).

OVANDO, Jorge Eduardo

p) **REINCIDENTE CON UNA (1) SANCION - 8 %** (Interno alojado en la Unidad Carcelaria n° 5 - Tartagal).

CATAN, César Alfredo

q) **PRIMARIO SIN SANCIONES - 12 %** (Interno alojado en la Unidad Carcelaria n° 5 - Tartagal).

SOSA, Delmecio

r) **PRIMARIOS SIN SANCIONES - 12 %** (Internos alojados en la Unidad Penitenciaria n° 1 - Tucumán).

BENITEZ, Juan Angel

GONZALEZ, Víctor Hugo

rr) **PRIMARIO CON UNA (1) SANCION - 10 %** (Interno alojado en la Unidad Penitenciaria n° 1 - Tucumán)

JOFRE, Pedro Manuel ó Martín

s) **REINCIDENTE SIN SANCIONES - 10 %** (Interno alojado en la Unidad Carcelaria n° 6 - Rawson)

BORDA, Jesús o Juan Carlos

t) **REINCIDENTES SIN SANCIONES - 10 %** (Internos alojados en la prisión regional del Norte (U.7) - Chaco).

COSTAS, Luis Carlos

FILA, Oscar Federico

GOMEZ, Enrique Leopoldo

MUTHUAN, Pedro Oscar

u) **PRIMARIO SIN SANCIONES - 12 %** (Interno alojado en la Prisión Regional del Norte (U.7) Chaco).

~~BAJABAND~~ TORREJON, Eugenio

v) **PRIMARIOS SIN SANCIONES - 12 %** (Internos alojados en la Unidad Carcelaria de la Provincia de Jujuy)

ALVAREZ, Eduardo

ARIAS, Daniel Alfredo

Artículo 2º.- Remítase copia del presente a la Excma. Corte de Justicia de la Provincia.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Fernández - Haddad

**DECRETOS SINTETIZADOS**

EL BOLETIN OFICIAL ENCUADERNARA ANUALMENTE LAS COPIAS LEGALIZADAS DE TODOS LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES QUE RECIBA PARA SU PUBLICACION, LAS QUE ESTARAN A DISPOSICION DEL PUBLICO

**M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto N° 69 - Salta, 18 de Enero de 1985 - Expte. N° 22-136313/84.**

Artículo 1º.- Apruébase la Resolución n° 88/84 de la Dirección General de Rentas, por la cual se encarga interinamente al Cr. Miguel Angel Jorge, la Jefatura del Departamento de Fiscalización Interna, con motivo de haberse

afectado a su titular Cr. Miguel Fili, al área de Dirección General a partir del 1º de Agosto de 1984.

Artículo 2º.- Con encuadre en las disposiciones de la Ley n° 6127, reconócese al Cr. Miguel Angel Jorge, Legajo Personal n° 61374, que se desempeñaba como Personal Temporario equivalente a categoría 19, de la Dirección General de Rentas, sobreasignación por subrogancia equivalente a la diferencia de remuneración entre las categorías 22 y 19, por el periodo comprendido entre el 1-8-84 y el 14-11-84, por el desempeño de las funciones asignadas por el acto aprobado precedentemente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 02 - Subparciales 006, 007, 010 y 011, del Presupuesto vigente.

**M. de Economía - Decreto N° 70 - 18-1-1985.**

Artículo 1º.- Prorrógase por el lapso de un (1) mes el término de afectación al Régimen de

Trabajo con Dedicación Adicional de los siguientes funcionarios y personal de los distintos organismos del Ministerio de Economía, cuyo vencimiento operó el 31/12/84: \_

DECRETO N° 70

APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	ORGANISMO	PORCENTAJE
SOSA, Osvaldo Raúl	24	Ministerio de Economía	60 % (D. Excl.)
FERNANDEZ, Héctor Nivas	23	" " "	60 % (" " )
ARAMAYO, Tomás Próspero	23	" " "	60 % (" " )
CACCIABUE, Ernesto S.	22	" " "	60 % (" " )
JORGE, Miguel Angel	24	" " "	45 % (D.S.Exc.)
COLQUE, Valeriano	22	Direc.Gral.de Rentas	45 % (" " " )
QUEVEDO, Jorge Hugo	23	Ministerio de Econ.	45 % (D.S.Exc.)
MOSQUEIRA DE BLANCO, María Luisa Graciela	20	" " "	45 % (" " " )
SARMIENTO, Augusto V.	20	" " "	45 % (" " " )
PLAZA, Miguel Angel	20	" " "	60 % (D. Exc.)
PEREZ MULKI DE RIVAS, Mirta	22	" " "	45 % (D.S.Exc.)
GUZMAN DE PALMA, Teresa	20	" " "	20 % (" " " )
PACHECO, Raúl	22	S.E.Hacienda y Econ.	60 % (D. Exc.)
CRTEGA, Verónica Inés	21	" " " " "	45 % (D.S.Exc.)
ESTRADA, Rafael Segundo	22	" " " " "	60 % (D. Exc.)
SARMIENTO, Rodolfo Ismael	22	S.E.Industria y Min.	45 % (D.S.Exc.)
CONTRERAS DE NIEVA, Celia	22	S.E.Obras Públicas	60 % (D. Exc.)
CZENKY, Enrique Rolando	24	" " " "	45 % (D.S.Exc.)
MURGUIZUR, Federico Julián	24	" " " "	35 % (" " " )
AVILA, Carlos J.	21	S.E.Asuntos Agrarios	45 % (" " " )
MARTINIS, Gianfranco	23	Contaduría Gral.Pcia.	45 % (" " " )
RUIZ, Gregorio	22	" " "	45 % (" " " )
REINART DE MOYA, Otilia	21	" " "	45 % (" " " )
ACUÑA, María A.	21	" " "	45 % (" " " )
SOLA, Eduardo	20	" " "	45 % (" " " )
VARELA, Gloria B.	19	" " "	45 % (" " " )
TAFIA, Roberto S.	23	" " "	45 % (" " " )

APPELLIDO Y NOMBRE	CAT.	ORGANISMO	PORCENTAJE
LUNA, Néstor	22	" " "	45 % (" " " )
QUINTEROS, Jorge Eduardo	22	" " "	45 % (" " " )
MORGANTI, Enrique Angel	24	Direc.Gral.de Rentas	50 % (D. Exc.)
GATTA, Roberto A.	23	" " " "	50 % (" " " )
VAN CAUWLAERT, Leopoldo	24	Direc.Gral.Inmuebles	45 % (D.S.Exc.)
SARAVIA, Ernesto G.	23	" " "	45 % (D.S.Exc.)
RODRIGUEZ, Héctor G.	23	" " "	45 % (" " " )
REYES, Ricardo	21	" " "	45 % (" " " )
MURATORE, Armando D.	22	" " "	45 % (" " " )
MONTOYA, Ramón Jorge	23	" " "	45 % (" " " )
OROZCO, Osbaldo M.	18	Hotel Termas R.Frontera	45 % (" " " )
ARGAÑARAZ, Pedro	24	Direc.Gral.de Minería	45 % (" " " )
CAROL, Antonio Tomás	19	" " " "	45 % (" " " )
VEGA, José Santos	A-24	Ente Autárquico Parque L	60 % (" Excl.)
JOSE, Estela Rosa	22	Direc.Gral.de Minería	45 % (D.S.Exc.)
NADIR, Armando Rubén	24	Direc.Gral.Agropecuaria	45 % (" " " )
VILLANUEVA, Guillermo H.	22	" " "	45 % (" " " )
VILLAGRA, José G.	20	" " "	45 % (" " " )
CAJAL, Raúl Manuel	18	" " "	45 % (" " " )
RODRIGUEZ, Roberto	23	" " "	45 % (" " " )
SENTANA, Alejandro	21	" " "	45 % (" " " )
SALEM, Eduardo	20	" " "	45 % (" " " )
VERCELLI, Jorge Camilo	20	" " "	45 % (" " " )
CATASUS ANCHORENA, Andrés	20	" " "	45 % (" " " )
EGAN, Celia	19	" " "	45 % (" " " )
UDI, Cecilia	19	" " "	45 % (" " " )
POMO, Carlos Walter	21	" " "	45 % (" " " )
VIDAL, Jorge Edgar	24	Direc.Prov.Turismo	60 % (D. Excl.)
GARCIA GILOBERT, Ricardo	22	" " "	60 % (" " " )
ITURRIETA DE CRUZ, Ana M.	21	" " "	45 % (D.S.Exc.)
APROSOFF, Rafael	22	" " "	45 % (" " " )
TEJERINA, Alberto E.	24	D.Gral.de Presup. y F.	60 % (D. Excl.)
VALLEJO, Alberto	23	" " " " " "	45 % (D.S.Exc.)
MARCO, Blanca	21	" " " " " "	45 % (" " " )
ALE, Héctor Ceferino	21	" " " " " "	45 % (" " " )
KIRSCHBAUM, Carlos Federico	24	Direc.Gral.Arquitect.	80 % (D. Excl.)
ALCALA, Mateo	21	" " "	45 % (D.S.Exc.)
CASABELLA, Antonio Romeo	24	Direc. de Comercio	45 % (" " " )
GARCIA, Mario Guido	24	Direc. de Industria	60 % (D. Excl.)
CERIANI, José Hugo	22	" " "	45 % (D.S.Exc.)
DIAZ, Raúl E.	21	" " "	45 % (D. " " )
RODRIGUEZ, Carlos H.	24	Direc.Gral.Transporte	45 % (" " " )
MENDOZA, Héctor Armando	23	" " "	45 % (" " " )
VERA, Ramón	21	" " "	45 % (" " " )
CAÑIZARES, Sergio R.	18	" " "	45 % (" " " )
ZAMARIAN, Hugo Norberto	24	Direc.Prov.Energía	45 % (" " " )

Artículo 2º.- Desaféctase del Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional al personal de los organismos del Ministerio de Economía que se consignan a continuación, a partir de la fecha que en cada caso se indica:

APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	ORGANISMO	FECHA
VILLA, Benjamín Bonifacio	21	Direc.Gral.de Rentas	1-10-84
VINOCUR, Ricardo J.	22	Direc.Gral.de Inmuebles	1-11-84
PORTAL, Roberto E.	20	Direc.Gral.Agropecuaria	1-12-84
MORENO, Sergio G.	22	Direc.Gral.Presup.y F.	1-12-84

Artículo 3º.- Dáse por aprobada la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva (50 %) del señor Oscar Anselmo Soruco, personal de la planta permanente de la Dirección General de Rentas - Categoría 21-, durante los meses de noviembre y diciembre de 1984.

Artículo 4º.- A partir del 1º de enero de 1985 y por el término de un (1) mes, inclúyase en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a los funcionarios y personal de los organismos que se detallan a continuación dependientes del Ministerio de Economía, con el porcentaje que en cada caso se menciona:

APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	ORGANISMO	PORCENTAJE
PORTAL, Roberto E.	20	Direc.Gral.Agropecuaria	45 % (D.S.Excl.)
SORUCO, Oscar Anselmo	21	Direc.Gral.de Rentas	50 % (D. Excl.)
BENITEZ, Eduardo	19	Direc.Gral.Agropecuaria	80 % ( " " )
ARZELAN, Abraham Raúl	19	" " "	45 % (D.S.Exc.)
FERRARIS, Ubaldo Alberto	24	Direc.Gral.Rec.Nat.Renov.	45 % ( " " " )
CANTERO, Carlos Daniel	20	S.E.Hacienda y Economía	60 % (D. Excl.)
FURIO, Alberto	23	Direc.Gral.Arquitectura	45 % (D.S.Excl.)
SALINAS, Juan Carlos	23	" " "	45 % ( " " " )
SOLA, María del Rosario	21	" " "	45 % ( " " " )
COLINA, Horacio Enrique	21	" " "	45 % ( " " " )
MARTIN, Angel Eduardo	22	" " "	45 % ( " " " )
PANUSIERI, Jorge Cayetano	21	Direc.Gral.Presup. y F.	45 % ( " " " )
VEGA SAINZ DE SAMAN, M.	18	" " " "	45 % ( " " " )
BACCARO, María Eva	21	Direc. de Comercio	60 % (D. Excl.)
GORRITI, Luis Héctor	21	Direc.Gral.de Presup.y F.	45 % (D.S.Excl.)

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo determinado por este decreto será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 y Unidades de Organización correspondientes; Jurisdicción 07 Unidades de Organización 09 y 10 del Presupuesto vigente.

**M. de Economía. S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 72 - 18-1-1985. Expte. Nº 83-01839/85.**

Artículo 1º.- Dáse por autorizado la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional semixclusiva del señor Director General del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), Cr. Luis Alberto Sarmiento, durante el mes de diciembre de 1984, con una remuneración adicional del cuarenta y cinco por ciento (45 %) sobre la asignación de su categoría de revista.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 19 del Presupuesto vigente.

**M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 74 - 18-1-1985 - Expte. nº 85-2300/84**

Artículo 1º.- Con encuadre en el Artículo 12º de la Ley nº 6081, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a fin de habilitar la partida de "Trabajos Públicos" en el Presupuesto del Poder Judicial:

#### REBAJAR DE:

Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 4 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 2 .....\$a 500.000.

#### INCORPORAR A:

Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 5 - Sector 1 - Principal 2 - Trabajos Públicos .....\$a 500.000.

Artículo 2º.- Déjase establecido que la ejecución de las obras que encare el Poder Judicial con imputación a la partida incorporada precedentemente queda condicionada al ejercicio efectivo de la Dirección Técnica por la Dirección General de Arquitectura.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación. S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 75 - 18-1-1985 - Expte. nº 44-461.658.**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública

nº 5/84, convocada por Jefatura de Policía de la Provincia para la adquisición de uniformes con destino a los cadetes de la Escuela de Policía "General Güemes" y, en su mérito, adjudicase su provisión a la firma "Sastrería La Bruna" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por un monto total de pesos argentinos cuatro millones quinientos veintiocho mil quinientos (\$a 4.528.500).

Artículo 2º.- Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de \$a 4.528.500 a favor de la Dirección de Administración de la Policía Provincial para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en la adquisición autorizada por el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - P.Principal 2 - P.Parcial 05 - Ejercicio 1985.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación. Secretaría de Estado de Gobierno. Decreto Nº 76 - 18-1-1985 - Expte. nº 52-225.885.**

Artículo 1º.- Prorrógase desde el 1º de enero de 1985 y por el término de cuatro (4) meses, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional (Decreto 659/79), de la directora General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, señorita Ester Leonor Méndez (Cat. 24) y del Jefe del Departamento Inspección Dn. Edgardo Pantoja (cat. 22), con una retribución mensual del sesenta por ciento (60 %) - Dedicación Exclusiva.

Artículo 2º.- La erogación resultante será imputada a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 07.

#### LICITACION PUBLICA

F. Nº 1852

O.P. Nº 55449

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Combustibles, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Administración del Norte, Licitación Pública Nº 60-OS-1172/85 - s/"Transporte combustible en zona Palmar Largo".

Vencimiento recepción ofertas 04-02-85 a hs. 08,30 y Venta de Pliego: Dpto. Contrataciones - Administración del Norte - Cpto. Vespucio (Salta) - Precio del Pliego pesos argentinos un mil quinientos (\$a 1.500). Eduardo Arce Jefe de Contrataciones Administración del Norte

Imp. \$a 1.800

f) 23, 24 y 25-01-85

**PRORROGA LICITACION PUBLICA**

O.P. Nº 55443

F. Nº 1851

Provincia de Salta  
Ministerio de Bienestar Social  
Dirección Gral. de Administración  
Departamento de Compras

**PRORROGA — LICITACION PUBLICA Nº 5**

Prórrogase Licitación Pública Nº 5/85 a realizarse el día 12 de Febrero de 1985, a horas 10 ó día subsiguiente si este fuera feriado. - C.P.N. Norma E. Villa - Supervisora - Dpto. de Coord. General - D.G.A. M.B.S.

Imp. \$a 1.200

f) 22 y 23-01-85.

**Sección Judicial****EDICTOS JUDICIALES**

O.P. Nº 55447

F. Nº 24435

**EDICTOS**

El Dr. Alberto Antonio García, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaria de 1º Dra. María Beatriz Boque, en los autos caratulados: "Aguirre, Sara Escudero de y Ferri, Blanca A. s/Cancelación de Certificados de Depósitos a Plazo Fijo - Expte. Nº 16.777/84", ha dictado la siguiente resolución: "Metán, 16 de octubre de

1984. Y visto; ... Considerando: ... Resuelvo: I) Ordenar la cancelación de dos certificados de Depósitos a Plazo Fijo Transferibles, emitidos a favor de Sara Escudero de Aguirre y Blanca A. Ferri por el Banco Provincial de Salta, sucursal Metán. Nº 396.050 con vencimiento al 26-7-84 y Nº 396.503 con vencimiento al 17-9-84. II) Publicar el presente auto por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 146 del C.P.C. y C.) III) Autorizar el pago después de transcurridos sesenta días desde la última publicación ordenada en el punto que antecede. Fdo: Dr. Alberto A. García, Juez. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. Metán 14 de diciembre de 1984

Imp. \$a 900

f) 23 al 25-01-85

**Sección Comercial****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. Nº 55446

F. Nº 24434

**DESTILERIA RIO MOJOTORO S/A**

**SOCIOS:** Ingenio San Isidro S.A. y Siancas S.A. - inscr. Reg. P. de Com. Fº 198, As. 3.190, L. 26 Cont. Soc. y Fº 248/9; As. 799, L. 3 de S. A. respectivamente.

**Instrumentada:** Por Escritura Pública nº 266, de fecha 11 de Octubre de 1984 autorizada por el Escribano César Félix Torino.

**Denominación:** Destilería Río Mojotoro Sociedad Anónima.

**Domicilio:** Localidad de Campo Santo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualesquier parte del País o el Extranjero.

**Objeto:** Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la instalación de una fábrica para la producción e industrialización de alcohol, sus Industrias derivadas, destilación, comercialización de dichos productos, subproductos, efectuar plantaciones, cultivos, importación, exportación de alcoholes y de sus Subproductos derivados y maquinarias que hagan al funcionamiento de la Industria.

**Plazo:** Noventa y nueve años a partir de la

fecha de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Capital:** Ocho millones de pesos argentinos (\$a 8.000.000), representado por ochocientas acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una, con valor nominal de diez mil pesos cada acción, totalmente suscriptas.

**Organo de Administración:** Un directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, los que durarán en sus cargos tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por un mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en orden a su elección. El presidente del Directorio tiene la representación legal de la Sociedad, sin perjuicio que el Directorio autorice a dos directores conjuntamente o un apoderado para que ejerza la representación.

**Actuales miembros del Directorio:** Martín Miguel Cornejo, Maximiliano Amancio Cornejo, Amalia María cornejo de Uriburu, Luis Víctor Cornejo, María Luisa Juárez de Sánchez Liste, Alfredo Antonio Véiz, como **Directores titulares**. José Antonio Fernando Cornejo y Enrique Conrado Cornejo, **Directores Suplentes**.

**Organo de Fiscalización:** Se encuentra integrado por un síndico titular y un síndico

suplente, habiéndose designado respectivamente para dichos cargos a: Héctor Mendilabarzu y Juan Agustín Pérez Alsina, la duración en el cargo del Síndico será de un ejercicio.

**Cierre del Ejercicio Social:** El día 31 de marzo de cada año.

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de 1º Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. - Secretaría 17, de enero de 1985 - Dr. Adan S. Deza - Secretario.

Imp. \$a 1.777,50

f) 23-01-85

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 55448

F. Nº 24436

### TESTIMONIO DE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE SULFOSALTEÑA

“Acta de Asamblea Ordinaria de carácter unánime. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre a los diez (10) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en la sede social de SULFOSALTEÑA S.A., se reúnen los socios Doña Delia Chocobar, tenedora del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones de la referida sociedad, y don Santiago Chocobar, tenedor del otro cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, convocados para la Asamblea Ordinaria del día de la fecha, y siendo hs. diez se abre la reunión designándose “presidente ad-hoc” al Sr. Santiago Chocobar, quien acepta, por lo que este en compañía del Síndico C.P.N. don Jorge Renta, verifica la cantidad de acciones, dando un total de novecientos (900) acciones ordinarias al portador y pesos argentinos un mil cada una, dando un total de dos (2) accionistas, que son Doña Delia Chocobar, con 450 (cuatrocientos cincuenta) acciones ordinarias al portador con derecho a cinco (5) votos cada una y Don Santiago Chocobar, con 450 (cuatrocientos cincuenta) acciones al portador, ordinarias y con derecho a 5 (cinco) votos por acciones sumando novecientos (900) acciones que son suficientes para el quorum requerido conforme el estatuto social. El orden del día en el siguiente:

1º Aumento del capital hasta el quintuplo

previsto por el estatuto social conforme su artículo sexto (Art. 6º).

2º Nombramiento de nuevo presidente del directorio.

3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

La presidencia expone lo conveniente de aumentar el capital social ante la proximidad y auge de los negocios emprendidos por la sociedad asimismo y respecto de los puntos 2º y 3º del orden del día, la actual presidente del directorio, expone sobre la posibilidad de designar un nuevo presidente para tal organo y lo propone para tal cargo al Sr. Santiago Chocobar y para el cargo de Síndico titular al Dr. Miguel De Escalada, y Síndico Suplente al C.P.N. Ramón José Muratore.

Puesto a votación se aprueba por unanimidad lo dispuesto por el orden del día. Los socios doña Delia Chocobar y Don Santiago Chocobar, firman el acta, en prueba de conformidad juntamente con el Síndico de la Sociedad.

**Otro si decimos:** Las acciones a emitirse serán ordinarias, al portador y con derecho a cinco (5) votos por acciones y de un valor de pesos argentinos un mil (\$a. 1.000) que serán suscriptas e integradas por los señores Santiago Chocobar y Delia Chocobar, en igual proporción y cantidad. Asimismo se deja constancia que el aumento de capital se hará mediante una cesión de Derechos y Acciones de los aportantes hacia la sociedad de una mina denominada “María Auxiliadora” que corre por Expte. 9328CH. Cateo que corre por Expte. Nº 11827, y planta purificadora y/o procesadora del Sulfato y Cloruro de Sodio que se encuentra instalada en la Servidumbre que corre por Expte. Nº 11838, que en razón de que se trata de aportes no dinerarios se hace integración inmediata y por un valor de pesos argentinos tres millones: seiscientos mil (\$a 3.600.000).

**CERTIFICO** que el testimonio del Acta de fojas Uno a fojas tres del Libro de Actas de Asambleas de “Sulfosalteña Sociedad Anónima”, es copia fiel de su original que he tenido a la vista para este acto. Salta, 22 de enero de 1985. Agustín de Escalada Yriondo, Escribano.

Imp. \$a 2.160

f) 23-01-85

## Sección General

### RECAUDACION

O.P. Nº 55451

Saldo anterior .....	\$ 238.861
Recaudación del día 22/01/85 .....	\$ 5.037
<b>Total .....</b>	<b>\$ 243.898</b>